



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE PUERTO IGUAZU - TE; (0757) 20147 MISIONES - ARGENTINA

Cde a Expte. N° 96/92

Ciudad de Puerto Iguazú, 07 de Mayo de 1992

ORDENANZA N° 41/92

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

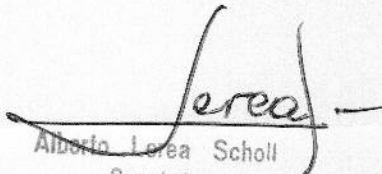
Art. 1° - AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar en alquiler una vivienda familiar de tres (3) o mas dormitorios, en la Ciudad de Posadas, que se destinará para Residencia Estudiantil.

Art. 2° - En la Residencia Estudiantil habitarán los estudiantes de Puerto Iguazú, adjudicatarios de "Becas de Residencia" otorgadas por la U.Na.M. y el Ministerio de Bienestar Social.

Art. 3° - Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio respectivo con los organismos pertinentes, para poner en funcionamiento dicha Residencia Estudiantil.

Art. 4° - Los gastos que demanden la presente Ordenanza, se imputarán al Presupuesto General de Gastos.

Art. 5° - COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Ley N° 257, Art., 84°, Inc. 2°, Regístrese, Publíquese, cumplido, ARCHIVESE.


Alberto Lorea Scholl
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu




Luis A. Varela A.
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 10892 Extra HCO Cde.	
ENTRO	SALIO
Día 11	Día
Mes 05	Mes
Año 92	Año